

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

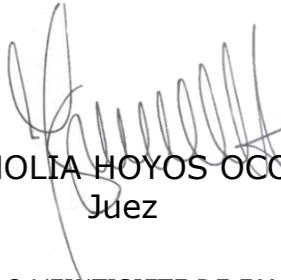
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00126-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la manifestación del auxiliar de justicia designado por auto de 21 de enero de 2022 (c. digital 36) se le releva del cargo (art 48 -7 CGP), y en su lugar, se nombra al Dr. (a) JOSÉ LUIS BOTIA, como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del causante DEOGRACIAS PEÑA BORDA. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la solicitud (c. digital 43).

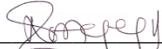
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 084 FECHA 25-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria